SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA



LA RIOJA, TO 5 MAR 2025

VISTO: la Resolución S.G.E. N° 722/24 y la necesidad de otorgar la continuidad a los Cambios de Funciones del Personal que se desempeña en Equipos Técnicos, e Instituciones Educativas de los diferentes niveles y Modalidades dependientes de esta Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

QUE las distintas Áreas dependientes de este Organismo de Estado solicitan se dé continuidad al personal que presta funciones técnico docentes en equipos de niveles educativos, Equipos con función administrativa y equipos auxiliares docentes en instituciones de los Niveles y modalidades a fin de garantizar de un trabajo integral y sostenido.

QUE con el propósito de conformar equipos interdisciplinarios para realizar acciones previstas desde la Secretaria de Gestión, tales como el asesoramiento, producción de materiales, documentos educativos y la capacitación, para la construcción de prácticas de articulación sustentable, y establecer vínculos entre establecimientos educativos de diferentes niveles para el cumplimiento de funciones auxiliares donde se requieran.

QUE El cambio de funciones del personal docente donde quiera se desempeñe requiere de una planificación de tareas que dignifique su participación en las instituciones educativas y en los equipos técnicos. Que el mencionado proceso requiere de la continuidad, coherencia, secuencia y gradualidad en el escenario educativo, para promover cambios a partir de prácticas del trabajo participativo y reflexivo con docentes y demás personal dependiente de este Ministerio de Educación.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Madolasa Carrosco
COORDINADORA GRAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA



QUE es necesario dictar acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER el Cambio de Funciones por el primer periodo 05 de Marzo, y hasta el día 04 de Julio del año en curso, al personal de Educación que se menciona en los Anexos del presente Acto Administrativo dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, a las Direcciones de Niveles Educativos, Sedes de Supervisión de los distintos niveles y modalidades, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. Nº UUI 8
E
C. A. UCACIÓN
UCACIÓN UCACIÓN
Ca Riola
TOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUGUEIN TILL BEN

b00)

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N ₆	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	INSTITUCIÓN DE ORIGEN	हक्त CARGOS / HORAS	INSTITUCIÓN DE DESTINO
			Colegio Pcial N° 7	03 Horas Cátedras - Física Química	Centro de Animac Olta
		25.634.172		03 Horas Cátedras - Física Química	
				03 Horas Cátedras - Física Química	
				04 Horas Cátedras - E.O. Taller Ambiental	
	PALACIO, Nicolás Antonio		Colegio Pcial N° 11	03 Horas Cátedras Biología	
14					
14			Colegio Pcial N° 3	03 Horas Cátedras - Física Química	
14			Colegio Pcial N° 3 Colegio Provincial Politecnico "Juan R. de Velasco"	03 Horas Cátedras - Física Química 06 Horas Cátedras - Biología	-